



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1999</b>	<b>Martes 20 de abril</b>
		<b>Número 73</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1999

Se aprueban los proyectos técnicos de dos obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración a veintiuna Entidades Locales, que han presentado los correspondientes proyectos técnicos, los cuales han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, todos ellos incluidos en el Plan de Aguas.

Aprobar inicialmente tres proyectos de obras en caminos provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones.

De conformidad con el informe favorable de la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, se delegan ciento treinta y tres obras incluidas en Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se delegan en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra las facultades de contratación y seguimiento de la obra de «Accesos en Regumiel de la Sierra», incluida en la reserva del Plan Especial de Carreteras Excma. Diputación Provincial de 1998.

Se aprueban cuarenta y una certificaciones, cuarenta y ocho facturas y una minuta de honorarios, de obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.F. en el C.V. BU-V-5547 del C-6318 por Gijano a Nava de Mena», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Acondicionamiento del camino de acceso a San Juan del Monte en Miranda de Ebro (P.K. 0,000-2,894)», someterlo a información

pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones, declarar la urgencia del expediente, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar definitivamente la liquidación practicada por el Arquitecto Técnico de la Diputación, con motivo de la resolución del contrato suscrito con la empresa Jerconsa, S.A., para la ejecución de las obras de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para uso de adultos.

Se aprueba una propuesta de la Sección de Contratación por la que se inicia expediente de resolución por mutuo acuerdo, del contrato suscrito con la empresa Raimconsa, S.A., para la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino de Quintanilla San García-Vallarta de Bureba.

Se ratifica el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, y en consecuencia se otorga a la empresa Arpape, S.L., una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las obras de ensanche y mejora de la carretera BU-P-1131. Tramo Olmedillo de Roa.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba una propuesta de la Sección de Contratación, para la creación de Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Se adjudica a la empresa Excavaciones Saiz, S.A, el contrato menor de las obras de consolidación de un muro de sostenimiento en el P.K. 5,600 del C.V. BU-V-9216 de Pinilla de los Barruecos por Mamolar a Huerta de Rey.

Se adjudica a la empresa Construcciones Viconsas, S.A., el contrato menor para el acondicionamiento parcial del firme bituminoso en el C.V. BU-V-5505, de Plágaro a BU-5300.

Se adjudica a D. Antonio Otín López, el contrato menor para la instalación de una serie de siete aforadores en los cauces tributarios del embalse de la Presa de Alba y la construcción de un caño tipo C-1 IC en la senda perimetral y su acondicionamiento.

Se declara desierto por falta de licitadores el concurso convocado para la ejecución de las obras de puente sobre río Odra. Camino de Santiago en Castrojeriz (Burgos), 1.ª fase y dos fuentes en Itero del Castillo y Villamayor del Río. Camino de Santiago (Burgos).

De conformidad con el dictamen de la Junta de Compras, se estima la reclamación interpuesta por la empresa Casvisa, adjudicataria del contrato de suministro de un vehículo bibliobús,

con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas, sobre la ejecución de los trabajos de carrocería del citado bibliobús.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, se aprueban las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo, para el ejercicio de 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, se aprueban las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para mantenimiento de sus centros o realización de actividades en materia de servicios sociales, para el ejercicio de 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, se aprueban las bases de la convocatoria pública para la concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio de 1999.

Aprobar el proyecto de actividades culturales a desarrollar por esta Diputación Provincial durante 1999, contraer el compromiso en orden a la realización de dichas actividades para las que se solicitó subvención de conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 1998, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y aprobar la memoria de actividades del Área de Cultura realizada por la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad durante 1998.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, del suministro de 1.400 Tm. de emulsiones asfálticas con destino a las obras de conservación, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Interesar informe de la FEMP sobre la procedencia de actuaciones a seguir a la vista de la ordenanza fiscal reguladora de la publicación de anuncios y edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Assumir íntegramente el testimonio manifestado por los grupos políticos con representación política en la Diputación y miembros de la Comisión de Seguimiento del Condado de Treviño, de condena y repulsa del atentado con explosión que causó un artefacto colocado en una vivienda de D. Santiago Ramírez, candidato del Partido Popular a una Concejalía del Condado de Treviño.

Burgos, febrero de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, José María Manero Frías.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1999**

Se aprueba el proyecto técnico de la obra de mejora red de abastecimiento de agua en Hontoria de Valdearados, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 1999.

Tomar en consideración, de conformidad con las bases sexta y octava de la convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de aguas, a nueve Entidades Locales de la Provincia, que han presentado los correspondientes proyectos técnicos los cuales han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, todos ellos incluidos en el citado Plan.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar inicialmente tres proyectos

de obras en caminos y carreteras provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan tres obras incluidas en Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban dieciséis certificaciones de obras y trece facturas de obras.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de acondicionamiento de firme bituminoso de la Ctra. BU-V-4044, de Medinilla de la Dehesa a BU-V-4043 (P.K. 0,000 al 1,811), someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de reparación de la Ctra. BU-V-4014, de Villaquirán de la Puebla a BU-P-4013 (P.K. 0,000 al 1,175), someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de acondicionamiento de firme bituminoso en la Ctra. BU-V-9311, de Santa Cruz de la Salceda al límite de la provincia de Soria (P.K. 0,000-4,747); someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de acondicionamiento de firme bituminoso en la Ctra. BU-P-1321, de P-1101 por Guzmán a BU-1320 (P.K. 0,000 - 7,995), someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de pavimentación de la travesía en Piñerías, 2.ª fase, someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y aprobar el expediente para su contratación.

Se adjudica a la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la Ctra. de La Llana a Aradungo (P.K. 0,000-2,004) y se designa a D.ª Montserrat Gonzalo Peña integrante de la U.T.E. Amepro, S.A.-E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinadora durante la fase de ejecución de las obras de referencia.

Se adjudica a la empresa Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de reparación del C.V. BU-V-8205 de Barbadillo del Mercado por Vizcaínos a C-113. Fase A: P.K. 0,000 al 6,140, y se designa a don Roberto Gómez Salas integrante de la U.T.E. Amepro, S.A.-E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinador durante la fase de ejecución de las obras de referencia.

Se adjudica a la empresa Obras y Servicios Sgasa, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de acondicionamiento de travesía en la BU-511, de BU-510 a Briviesca. Tramo Briviesca,

y se designa a D.<sup>º</sup> Montserrat Gonzalo Peña integrante de la U.T.E. Amepro, S.A.-E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinadora durante la fase de ejecución de las obras de referencia.

Se adjudica a la empresa Díez y Compañía, S.A., el contrato para el suministro e instalación de señales informativas en la red viaria provincial.

Se concede a la empresa Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L., una prórroga de dos meses, en el plazo de ejecución del contrato de ensanche de puente sobre el F. C. Madrid-Burgos en el C.V. BU-V-1013, de N-I a Villamayor de los Montes.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los respectivos pliegos de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, del suministro de equipamiento de mobiliario y material diverso con destino a la Residencia de Ancianos de San Agustín, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, declarar la urgencia del expediente, aprobar el expediente para dicha contratación, condicionando la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer las obligaciones derivadas del mismo.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los respectivos pliegos de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, del suministro de equipamiento de mobiliario y diverso material con destino a la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, declarar la urgencia del expediente, aprobar el expediente para dicha contratación, condicionando la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer las obligaciones derivadas del mismo.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, del suministro de planchas para las máquinas offset, con destino a la Imprenta Provincial, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, declarar la urgencia del expediente, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, del suministro de papel, cartulina y sobres con destino a la Imprenta Provincial, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, declarar la urgencia del expediente, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueban las bases de las convocatorias de los concursos y ayudas integrantes de la programación efectuada por la Unidad de Cultura para 1999.

Se adjudica a la empresa Automóviles Alonso, S.L., el contrato para la gestión del servicio de transporte necesario para el desarrollo del Programa «Aulas de la Naturaleza», para el segundo y tercer trimestre del curso 98/99 y se aprueba el presupuesto de dicho servicio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se aprueban la certificación y facturas de gastos presentadas por la Junta Vecinal de Pedrosa de Valdeporres, por las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, dentro del Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se aprueban la certificación y facturas de gastos presentadas

por la Junta Vecinal de San Martín de Porres, por las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, dentro del Plan de Sequía 1997.

Se aprueba la convocatoria para la provisión de becas y ayudas al estudio para el Curso Académico 1998-1999 a favor de funcionarios en propiedad de la Diputación Provincial de Burgos e hijos de los mismos.

Se aprueban las bases de la convocatoria para proveer por turno de traslado interno, puestos de trabajo de funcionarios y de personal laboral fijo pertenecientes a las plantillas de esta Entidad, a puestos de limpiador-cuidador vacantes en Burgos capital.

Se aprueban las bases de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal, con la categoría profesional de Animador-Comunitario para los Centros de Acción Social de la Provincia, por el sistema de concurso.

Se ratifica el Decreto de la Presidencia número 212, de fecha 9 de febrero de 1999, relativo a la concesión de un préstamo para atender gastos de primera o urgente necesidad, a un funcionario de esta Entidad.

Cursar diversos escritos de protocolo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se resuelve la convocatoria para la asignación de subvenciones a los Grupos de Acción Local dentro de los Programas Leader II y Proder de la Unión Europea para el desarrollo local, correspondientes al año 1999.

Se adjudica a la empresa Cima XXI 2F, S.L., el contrato menor de las obras de ejecución de una escultura que, como homenaje a nuestros mayores, se proyecta ubicar en el Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba la convocatoria de ayudas a las fiestas patronales de los pueblos de la provincia, durante 1999.

Se aprueba una propuesta en orden a la adjudicación del Servicio de Supervisión de Proyectos.

Que por la Sección de Personal y previo dictamen de la Comisión de Personal se tramite la correspondiente convocatoria para la contratación como personal laboral temporal por Concurso de Méritos de un Arquitecto Superior con destino al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

Que por la Junta de Compras con el asesoramiento técnico del Servicio de Proceso de Datos, se tramite la contratación de una página Web en Internet a fin de ofrecer informativamente los servicios de esta Diputación.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, febrero de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado lo siguiente: La Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilmos. señores Magistrados, don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; administrando, en nombre de S.M. el Rey, la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 114. — En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1999. — Visto, en juicio oral y público, por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso de apelación obrante en los presente autos, que llevan el número 434/1998 de los de los rollos de este Tribunal, y que se corresponden con el proceso seguido con el núm. 260/1997 de los del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 8 de Burgos, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una y en concepto de apelante, la compañía mercantil Lauve Contratas, S.L., Sociedad Unipersonal, con domicilio en el piso 4.ª B, del número 15 de la calle Mayor, de Palencia, defendida por el Letrado don Joaquín Reyes Muñoz y representada por la Procuradora de los Tribunales doña Lucía Ruiz Antolín; y de otra, y en concepto de apelada, la también compañía mercantil Proyectos Burgaleses, S.L., con domicilio social en el núm. 16 del paseo de Regino Sainz de la Maza, de Burgos, defendida por el Abogado don Antonio Mateos García y representada por el Procurador don José María Manero de Pereda; sin que en esta instancia, como ya sucedió en la primera, donde fue declarada en situación procesal de rebeldía, compareciese la entidad Inmuebles y edificios de Colima, S.L., por lo que las actuaciones a la misma referidas, debieron seguirse en estrados; sobre reclamación de cantidad; siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Lucía Ruiz Antolín, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada, el día 27 de marzo de 1998, por el Juzgado de 1.ª Instancia número ocho de Burgos en esta causa, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución y condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta declaración y condena, a cumplirlas y a pagar las costas procesales de esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia, junto con testimonio de esta resolución, a fin de que, en su caso, pueda procederse a su ejecución.

Comuníquese en legal forma a los interesados que esta resolución devendrá firme si contra ella, en esta Sección, dentro de los diez días siguientes al de su notificación hecha en legal forma, no se solicita que se tenga por preparado recurso de casación para ante la Sala Primera, de lo Civil, del Tribunal Supremo; y cuya notificación se hará, a quien ha comparecido en la instancia, mediante entrega de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de S. S.ª el señor Secretario de este Tribunal, y, a quien no lo hizo, además de en estrados, a través de la inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que por la parte apelante, y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación que se le haga de la resolución, se solicite la notificación personal, la cual se llevará, en este caso, a efecto en los términos que previene dicha Ley de Enjuiciar.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Publicación: La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública, doy fe: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia, Inmuebles y Edificios de Colima, S.L., expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de marzo de 1999. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9902162/2491. — 11.400

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado el siguiente:

Auto número 108. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — Burgos, a 19 de febrero de 1999. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores. don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente doña Arabela García Espina, pronuncia el siguiente:

Auto: En el rollo de apelación número 68/99, dimanante de incidente-verbal número 570/96, sobre liquidación de intereses, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 29-10-1998, ha comparecido, como demandante-ape-lante doña María Luz González Ulanga, vecina de Balmaseda, dirigida por la Letrada doña Mercedes Rodríguez García que fue designada para oír notificaciones en esta ciudad; no ha comparecido la demandada-apelada MAPFRE, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija, domiciliada en Majadahonda (Madrid), por lo que en cuanto a la misma se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Se estima el recurso de apelación interpuesto por doña María Luz González Ulanga contra el auto de 29 de octubre de 1998 dictado por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, y con revocación del mismo se estima la impugnación de liquidación de intereses practicada, debiendo practicarse una nueva en que la fecha final para el devengo de intereses será la fecha en que le comunica a la parte la recepción por el Juzgado de las actuaciones procedentes de la Audiencia, esto es, el 4 de junio de 1998, y debiendo calcularse al interés del veinte por ciento desde la fecha del siniestro. No se hace imposición de las costas de ninguna de las instancias.

Así por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos: Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia, MAPFRE, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija, expido y firmo el presente en Burgos a 18 de marzo de 1999. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9902528/2492. — 9.500

### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 563/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador ha dictado la siguiente.

Sentencia número 63. — En Burgos, a 3 de febrero de 1999. — Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 563/98, dimanante del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, sobre acción declarativa de dominio sobre una finca, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 15 de junio de 1998, en el que han sido partes: como demandante-ape-lante, Ayuntamiento de Coruña del Conde (Burgos), representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendido por el Letrado don Enrique Arribas Miranda; y como demandados-ape-lados, doña María Encarnación Aguilar Esteban, mayor de edad, sol-

tera, pensionista y don Julio Aguilar Esteban, mayor de edad, soltero, profesor; ambos vecinos de Aranda de Duero, representados por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por la Letrada doña Marta Romera Martínez; no habiendo comparecido los demandados doña María Dolores Aguilar Aldea, doña María Teresa Aguilar Aldea y don Andrés Aguilar Aldea, sin circunstancias personales ni domicilios conocidos, como herederos de don Juan Aguilar García y doña Nicolasa Esteban Pérez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Estimar el recurso de apelación, y con revocación de la sentencia apelada, estimar la demanda deducida en nombre del Ayuntamiento de Coruña del Conde (Burgos), contra doña María Encarnación Aguilar Esteban, don Julio Aguilar Esteban, doña María Dolores Aguilar Aldea, doña María Teresa Aguilar Aldea y don Andrés Aguilar Aldea, y en su consecuencia, se declara el dominio de la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda a favor del Ayuntamiento de Coruña del Conde, siendo dueño de la misma, cancelándose el asiento registral existente a favor de don Juan Aguilar García y doña Nicolasa Esteban Pérez y cualquier otro posterior, para lo cual se oficiará al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero la cancelación citada y la inscripción a favor del Ayuntamiento mencionado, con expresa imposición de las costas procesales, causadas en primera instancia, a los demandados, y sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario.

Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos doña María Dolores Aguilar Aldea, doña María Teresa Aguilar Aldea, y don Andrés Aguilar Aldea, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9902396/2493. — 9.500

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo núm. 46/99, la Sala ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 69. — En Burgos, a 8 de febrero de 1999. — Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala núm. 46 de 1999, dimanante de los autos de juicio verbal (tráfico) número 385/97, del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, sobre reclamación de cantidad, con reconvencción, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 14 de julio de 1998, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandantes-apelados, don Pedro Gutiérrez Martínez, mayor de edad, vecino de Villafranca Montes de Oca (Burgos), y la Mercantil Royal Insurance España, S.A., con domicilio social en Madrid, representados a los solos efectos de oír notificaciones, por el Procurador don Andrés Jalón Pereda; como demandada-apelante 1.ª, la Mercantil Seguros Zurich, S.A., con domicilio social en Barcelona, quien designó para oír notificaciones en Burgos el domicilio del Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado; como demandados-apelantes 2.ª, don Crisantos Hoyos Iglesias, mayor de edad, vecino de Fresno de Río Tirón (Burgos), y la Mercantil Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social

en Barcelona, representados a los solos efectos de oír notificaciones por el Procurador don José María Manero de Pereda; y, como demandados-apelados, doña Mercedes Elena Valiño López y don Manuel Leopoldo Valiño Sánchez, mayores de edad, vecinos de Madrid, no han comparecido en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. señor don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando los recursos de apelación interpuestos por los Procuradores don Jesús Miguel Prieto Casado y don José María Manero de Pereda, en las representaciones que tienen acreditadas en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Burgos, en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma se dicta otra por la que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Pedro Gutiérrez Martínez y Royal Insurance España, S.A., se condena a don Crisantos Hoyos Iglesias y a Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros, S.A., a abonar a Royal Insurance 171.870 pesetas y a don Pedro Gutiérrez Martínez 13.799 pesetas, y se condena asimismo a doña Mercedes Elena Valiño López, don Manuel Leopoldo Valiño Sánchez y a Zurich, Compañía de Seguros, a abonar a Royal Insurance 77.231 pesetas, y a don Pedro Gutiérrez Martínez 6.201 pesetas.

Asimismo, estimando parcialmente la reconvencción formulada por don Crisantos Hoyos Iglesias contra don Pedro Gutiérrez Martínez y Royal Insurance España, S.A., se condena a estos últimos a abonar al demandado reconviniente la cantidad de 100.144 pesetas. Las cantidades mencionadas devengarán en favor de los particulares y contra las compañías de seguros los intereses del artículo 2.º de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha del siniestro; el resto de las cantidades sólo devengarán los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta fecha hasta su completo pago. No se hace imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmados y rubricados (ilegibles).

Lo certificado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para los demandados doña Mercedes Elena Valiño López, en ignorado paradero, y don Manuel Leopoldo Valiño Sánchez, vecino de Logroño, expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de marzo de 1999. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9902411/2494. — 13.300

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo núm. 281/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Agustín Picón Palacio, Presidente en funciones, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don José María Caballero Lozano, suplente, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 323: En Burgos, a 27 de mayo de 1998. — Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala núm. 281/98, dimanante de los autos de juicio verbal n.º 203/97, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 16 de febrero de 1998, en el que han sido partes: como demandante-apelante, don Jesús Javier Bengoechea Escalona, mayor de

edad, vecino de Madrid, asistido del Letrado don Andrés Pérez Díaz; como demandado-apelado, Seguros Pelayo, Mutua de Seguros, S.A., con domicilio social en Burgos, asistida del Letrado don Ricardo García Ochoa; no habiendo comparecido el demandado don Luis Ojeda García, mayor de edad, vecino de Móstoles (Madrid), por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario.

Para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado no comparecido don Luis Ojeda García, haciéndole saber que esta sentencia es firme, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 16 de octubre de 1998. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

9902556/2511. — 8.740

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 225/1997, se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra don Augusto Ramos Rodríguez y doña Esperanza Sánchez Monje, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de mayo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 360.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate, en la cuenta 1.065 del Banco Bilbao-Vizcaya.

3. - Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente la parte ejecutante.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta antes mencionada, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha

segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda:

Bien: Tercera parte indivisa, de un terreno cereal secano, sito en Berrocal de Salvatierra (Salamanca), finca núm. 172-1, del plano de concentración al sitio de Los Molones, de tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Indivisa. Inscrita en el Registro del Distrito Hipotecario de Alba de Tormes, al tomo 1.734, libro 23, folio 44, finca 2.414.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1999. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9902759/2566. — 7.600

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

#### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 19/99 (B) seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 23 de marzo de 1999. — El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Instrucción número tres de los de esta capital y su partido judicial ha pronunciado la siguiente:

En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas 19/99, sobre supuesta falta de hurto incoados en virtud de Comisaría y en el que han sido parte: el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acusación pública, Teodoro Hermosilla Martínez, como perjudicado, y Guillermo Castro Vallina, como denunciado.

Fallo. - Que debo condenar y condeno a Guillermo Castro Vallina como autor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de arresto de tres fines de semana, así como al abono de las costas procesales si las hubiere.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dejúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248-4 de la L.O.P.J., haciéndose saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. - Doy fe. - La Secretaria (ilegible).

9902664/2522. — 5.700

En el juicio de faltas núm. 16/99 seguido en este Juzgado por hurto se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 23 de marzo de 1999. - El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de los de esta capital y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente:

En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas 16/99, sobre supuesta falta de hurto incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acusación pública, representante legal de establecimiento Sabeco, como denunciante y Guillermo Castro Vallina y Alberto Carlos Calvo Calvo, como denunciados.

Fallo. - Que debo absolver y absuelvo a Guillermo Castro Vallina y Alberto Carlos Calvo Calvo de la falta de hurto que les venía siendo imputada con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248-4 de la L.O.P.J. haciéndose saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Guillermo Castro Vallina, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a 24 de marzo de 1999. - La Secretaria (ilegible).

9902665/2523. - 5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición, número 215/1997, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Rubén del Río Zamorano, en reclamación de 83.100 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien:

-Vehículo matrícula BU-6428-H, marca Volkswagen, modelo Passat 1.800.

Dado en Burgos, a 18 de marzo de 1999. — El Secretario (ilegible).

9902572/2380. - 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

D.ª María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 48/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos a 17 de marzo de 1999. - El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 48/99, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y el denunciado don Ismael Guerra Barquilla, sobre desobediencia, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la presente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don Ismael Guerra Barquilla, como autor responsable de una falta de desobediencia prevista y penada en el artículo 634 C.P., a la pena de veinte (20) días-multa, a razón de doscientas (200) pesetas de cuota diaria, que se abonará en un solo pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Guerra Barquilla, actualmente en paradero desconocido,

y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos a 23 de marzo de 1999. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

9902596/2513. - 3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 74/1999 por el fallecimiento sin testar de don Victorino Humayor Robles, fallecido en Pedrosa de Valdelucio (Burgos) el día 27 de diciembre de 1997, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1999. - El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. - La Secretario (ilegible).

9902560/2514. - 3.000

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 26/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Concepción Escudero Pisa, y Rafael Madrid Manso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de mayo de 1999, a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de junio de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio de 1999, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% de las 2/3 partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primero: Que en primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n.º 1075000017002698, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento, en cualquier caso, de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: De no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares, con la publicación del presente edicto.

Séptimo: Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octavo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.º Finca urbana sita en Prádanos de Ojeda (Palencia), calle Solana, 17. De 76 m.<sup>2</sup>, distribuidos en planta alta y baja y corral anejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.469, libro 48, folio 71, finca 5.632, a nombre de doña Concepción Escudero Pisa. Valorada en 186.200 pesetas.

2.º Mitad indivisa de finca urbana sita en Burgos, C/ Camino Hondo, portal B, 3.º dcha. De 73 m.<sup>2</sup> construidos, distribuidos en cuatro habitaciones, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.626, libro 335, folio 41, finca 28.815, a nombre de doña Concepción Escudero Pisa y don José Ramón Borja Jiménez, con carácter ganancial. Se subasta la mitad correspondiente a doña Concepción Escudero, que se valora en 2.482.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1999. — El Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9902756/2568. — 14.060

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de juicio de menor cuantía 68/99, que se siguen en este Juzgado a instancia de Aroleasing, S.A., representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, frente a la entidad C. And P.A.T. Asociados, S. L., en reclamación de cantidad y posesión de vehículo, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don José Luis Gallo Hidalgo. — En Burgos, a 24 de marzo de 1999.

Visto el infructuoso resultado de las gestiones practicadas para el emplazamiento de C. And P.A.T. Asociados, S.L., a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entregando este último a la actora, con facultad para intervenir en su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada C. And P.A.T. Asociados, S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, y poniéndose en conocimiento de dicha demandada que se encuentran en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

En Burgos, a 25 de marzo de 1999. — El Secretario (ilegible).  
9902653/2569. — 7.600

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete**

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 317/98 a instancia del Procurador D. Miguel Angel Esteban Ruiz, en nombre de D.ª Victorina López Salas contra D. Juan Ramón Parte Sedano, en los cuales se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Esperanza Llamas Hermida. — En Burgos, a 18 de marzo de 1999.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y, conforme se interesa, emplácese al demandado D. Juan Ramón Parte Sedano, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndole el plazo de nueve días para comparecer en los autos y, si comparece, se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Juan Ramón Parte Sedano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 18 de marzo de 1999. — La Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

9902527/2497. — 4.560

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho**

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 302/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 8 de marzo de 1999. — Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 302/98 por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Ricardo Iglesias Contreras, Enrique Solana Fernández y Ana Isabel Mena Indarte.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenta particularmente, debo absolver y absuelvo a Enrique Solana Fernández y a Ana Isabel Mena Indarte de la falta que inicialmente se les imputó, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ana Isabel Mena Indarte, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos,

expido la presente en Burgos a 22 de marzo de 1999. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

9902608/2498. — 3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros contra doña María Cruz Ordás Alaiz y don Porfirio Santos García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la finca señalada como el número 9 de la calle del Tinte, piso ático, mano derecha de la ciudad de Burgos, apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a los demandados al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Cruz Ordás Alaiz y don Porfirio Santos García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 16 de marzo de 1999. — El Secretario (ilegible).

9902486/2499. — 3.420

### ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de notificación*

Doña M.<sup>a</sup> del Mar Arribas Tejerina, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se notifica a don Américo Joao Sousa Ferreira, de estado civil casado, nacido el 15-7-70 en Chaves, Portugal, hijo de Francisco José y de María Piedade la sentencia número 55/99 recaída en el juicio de faltas 299/98, cuyo fallo, copiado literalmente, dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a Américo Joao Sousa Ferreira de la falta de amenazas objeto del presente juicio».

Y para que sirva de notificación en forma para don Américo Joao Sousa Ferreira, de estado civil casado, nacido el 15-7-70 en Chaves, Portugal, hijo de Francisco José y de María Piedade, expido la presente en Aranda de Duero, a 22 de marzo de 1999. — La Secretario, M.<sup>a</sup> del Mar Arribas Tejerina.

9902755/2571. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de doña María Josefa, don José Fernando y doña María del Mar Palacio Rodríguez, representados por la Letrado doña Ana María Suárez Mier, se tramita expediente de dominio con el número 322/98, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) y es la siguiente:

«Urbana: Casilla y corral sita en la población de Gumiel de Izán, a la calle Real, señalada con el número 60. Linda: Por

norte, casa de María Contreras; solano, corral de Sebastián San Miguel; ábrego, de doña Elisa Arribas; y por regañón, dicha calle. Mide una superficie de mediodía al norte doce pies y del saliente al poniente, sesenta y uno».

Adquirieron la citada finca los demandantes antes referidos, por herencia de su padre don Fernando Palacio Laso la mitad indivisa, y la otra mitad por compra a su tío don Francisco Manuel Palacio Laso, estando inscrita en la actualidad a favor de don Manuel Laso Martínez, por título de compra, en estado de casado, a don Romualdo Sotillo Ontoria.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado, y a los herederos desconocidos de don Manuel Laso Martínez como titular registral, y a los herederos desconocidos de don Francisco Manuel Palacio Laso, como persona de quien procede la mitad indivisa de la finca, con domicilios desconocidos; a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 17 de marzo de 1999. — La Juez, Micaela Ramos Valdazo. El Secretario (ilegible).

9902581/2512. — 6.080

### MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédulas de notificación*

Doña Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 108/98-J se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Miranda de Ebro, a 1 de julio de 1998. — Vistos por la Sra. doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 108/98-J, por una presunta falta de injurias, apareciendo como denunciante María Concepción Corcuera Buruaga y como denunciada Pilar Millán Pardo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a Pilar Millán Pardo, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deba contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Judicial, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ Firmado: Hortensia Domingo de la Fuente.

Y para que conste y sirva de notificación a Pilar Millán Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 24 de marzo de 1999. — La Secretario, Yolanda Colina Contreras.

9902763/2515. — 5.700

Doña Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doyle: Que en el juicio de faltas núm. 217/98-J se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Miranda de Ebro, a 12 de enero de 1999. — La señora doña Begoña Hocasar Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas 217/98-J, contra el orden público, en el que con intervención del Ministerio Fiscal, comparecen los Policías Locales 2740, 2749 y 2753, no compareciendo el denunciado César Pérez Souto, pese a estar citado en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Pérez Souto como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 200 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, y a que abone las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Begoña Hocasar Sanz».

Y para que conste y sirva de notificación a César Pérez Souto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 1999. — La Secretaria, Yolanda Colina Contreras.

9902753/2570. — 3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

#### Secretaría General

DECRETO 66/1999, de 19 de abril, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de marzo, de reforma del mismo, dispone que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará por el Presidente de la Junta de Castilla y León, de manera que su celebración coincida con las consultas electorales de otras Comunidades Autónomas.

Asimismo, dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo, y por la Ley 13/1998, de 23 de diciembre, que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora del Régimen Electoral General.

Como quiera que la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, añadida por la Ley Orgánica 3/1998, de 15 de junio, establece que en el supuesto de que en el mismo año coincidan para su celebración, en un mismo espacio de tiempo no superior a cuatro meses, elecciones locales, elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas que se celebraron el cuarto domingo del mes de mayo de 1995, como es el caso de la Comunidad de Castilla y León, con las elecciones al Parlamento Europeo, los decretos de convocatoria se expedirán el día quincuagésimo quinto anterior al de la fecha en que han de tener lugar las elecciones al Parlamento Europeo, en orden a asegurar la celebración simultánea.

Habiendo sido convocadas las elecciones al Parlamento Europeo para el día 13 de junio de 1999, se hace necesario realizar la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León en la forma y con las precisiones que se establecen en los artículos 16 y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 12 del Estatuto de Autonomía y el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo 1.º - Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el domingo 13 de junio de 1999.

Art. 2.º - En aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 18 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y tres Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

Circunscripción electoral	Procuradores
Avila .....	Siete
Burgos .....	Once
León .....	Catorce
Palencia .....	Siete
Salamanca .....	Once
Segovia .....	Seis
Soria .....	Cinco
Valladolid .....	Catorce
Zamora .....	Ocho

Art. 3.º - La Campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 28 de mayo y finalizando a las cero horas del sábado 12 de junio.

Art. 4.º - La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 5 de julio a las 12 horas.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de abril de 1999. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Giménez.

9903170/3007. — 14.250

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de María Cruz Sáenz Ibáñez. Expte.: 13291513 SAE.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, número 39, el día 18 de mayo de 1999 a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único. — Urbana: Local de la planta baja, en el portal número 23, de la casa de doble vecindad en la Carretera de Logroño (Burgos), señalada con los números 23 y 25. Con entrada por la fachada posterior a Parque Félix Rodríguez de la Fuente. Con una superficie de 24,30 m.<sup>2</sup>, que linda al norte, por donde tiene su entrada, terreno cedido al Ayuntamiento para dotaciones urbanísticas en su zona trasera del edificio, hoy parque Félix Rodríguez de la Fuente; al sur y al oeste, local comercial número 57 del régimen de Arranz Acinas, Constructora Social; y por el este, resto de finca matriz (finca número 60

del régimen de José Antonio y José Manuel Fernández Vicario). Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos al tomo 3.801, libro 468, finca número 39.779.

Sin cargas.

Tipo de subasta: 10.177.333 pesetas.

El valor de las pujas será de 250.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. - Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla; advirtiéndole que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. - Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. - Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. - En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la Mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. - Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. - Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. - La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 22 de marzo de 1999. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9902526/2538. — 11.780

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO

*Providencia y anuncio de subasta*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de D. Jesús María Martínez Zaldívar. Expte.: 13287845MAR.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, número 39, el día 25 de mayo de 1999 a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote núm. 1: 50 por 100 del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal, 42, acceso por Juan Ramón Jiménez, 9, dedicado a la actividad de Pub denominado Poppy-Bar.

Sin cargas.

Valor de tasación: 4.000.000 de pesetas para el 100 por 100 de la propiedad.

Tipo de subasta: Primera licitación, 2.000.000 de pesetas.

Lote núm. 2: Derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la localidad de Miranda de Ebro, calle Juan Ramón Jiménez, 11, dedicado a la actividad de bar, denominado Bar Plumpy.

Sin cargas.

Valor de la tasación: 2.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 2.000.000 de pesetas.

El valor de las pujas será de 25.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. - Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla; advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. - Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. - Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. - En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la Mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. - Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. - El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9. - Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10. - La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 24 de marzo de 1999.— El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9902563/2540. — 11.780

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Aranda de Duero**

*Anuncio de notificación de embargo de bienes*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra Aquilino López Custodio, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 170.764 pesetas de principal, más 65.717 pesetas de recargo de apremio, más 7.094 pesetas de costas presupuestadas y en total a 243.575 pesetas. (Todo ello como consecuencia de la certificación de descubierto número 09/98/10998780, originadas por descubiertos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el período de 1/98-6/98); con fecha 10 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: «Notificados a Aquilino López Custodio los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento».

En virtud de la mencionada providencia, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Vehículo con matrícula número BU-3351-O.

Lo que le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.4 del R.D.1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-1995).

Al propio tiempo le requiero para que, en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.4, ya citado, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación en el plazo señalado anteriormente, se dará orden urgente a la Subdelegación del Gobierno para su captura, depósito y precinto donde quiera que se halle.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificado el embargo, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo por la presente notificación se solicita su comparencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si ésta no se produce, se

tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

El débito puede hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta número 0085/0126/48/0000048298 del Banco de Santander, sucursal de la Plaza San Francisco 7, de Aranda de Duero.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 24 marzo de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

9902852/2710. — 4.845

**Ayuntamiento de Cubillo del Campo**

**TASA POR APROVECHAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 1. — *Fundamento y régimen.*

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,k) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por aprovechamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento para labranza, de las fincas rústicas, tanto comunales como de propios, propiedad de este Ayuntamiento.

Artículo 3. — *Devengo.*

La obligación de contribuir nace con la ocupación de referidas fincas, con los elementos indicados en el artículo anterior.

Para los sucesivos ejercicios al alta inicial, el devengo tendrá lugar al inicio de la temporada agrícola, una vez adjudicado el lote de fincas correspondiente.

Artículo 4. — *Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que aprovechen especialmente en beneficio particular el dominio público local.

Artículo 5. — *Base imponible y liquidable.*

Se tomará como base del siguiente tributo la ocupación directa de las fincas o lotes adjudicados.

Artículo 6. — *Cuota tributaria.*

1. La tarifa a aplicar será la siguiente:

Epígrafe 1. Por hectárea de superficie adjudicada: 4.000 pesetas.

Artículo 7. — *Normas de gestión.*

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados por esta ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud,

antes del inicio de cada temporada agrícola (durante el mes de mayo), a fin de proceder al sorteo de los lotes correspondientes.

2. Tendrán derecho al aprovechamiento de las fincas objeto de cesión las siguientes personas:

- Mayores de 25 años y emancipados.
- Deberán estar dados de alta en la Seguridad Social, y en la rama correspondiente.
- Las labores agrarias a llevar a cabo lo serán directamente por el adjudicatario, sin poder arrendar las fincas adjudicadas.
- Deberá estar empadronado y tener su residencia habitual en esta localidad.
- El adjudicatario que se jubilara legalmente, deberá dejar a la libre disposición del Ayuntamiento, el lote de fincas adjudicadas al finalizar la campaña agrícola en la que se ha jubilado.
- Cada agricultor tiene derecho solamente a una suerte o lote de fincas.

3. El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódicos.

#### Artículo 8. — Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la redacción de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquéllas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### Artículo 9. — Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

#### Artículo 10. — Infracción y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se es-

tará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICION FINAL.—

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, con efecto de la temporada agrícola siguiente a la firmeza de la presente ordenanza, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### NOTA ADICIONAL.—

Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1999.

Cubillo del Campo, a 3 de marzo de 1999. — El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

9902360/2300. — 9.690

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1999, aprobó el proyecto de saneamiento en las Entidades Locales Menores de Salazar y Motares, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999 (número 26/0/99), con un presupuesto de 7.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 24 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9902593/2578. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1999, aprobó el proyecto de instalaciones deportivas: Consolidación pista de tenis, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 1999 (núm. 145/0/99), con un presupuesto de 1.254.073 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 24 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9902594/2579. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1999, aprobó el proyecto de reforma de Casas Consistoriales en Entidades Locales Menores, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999 (núm. 5/0/99), con un presupuesto de 4.000.001 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 24 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9902590/2580. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1999, aprobó el proyecto de abastecimiento

de agua en Villarcayo y Entidad Local Menor de Mozares, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999 (número 49/0/99), con un presupuesto de 9.500.011 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 24 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9902592/2581. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1999, aprobó el proyecto de pavimentación de calles en Villarcayo y Entidades Locales Menores, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999 (n.º 88/0/99), con un presupuesto de 16.500.004 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 24 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9902591/2582. — 3.000

Por parte de don Alfredo Argumosa Suárez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de cantera y planta de molienda y preparación de carbonato cálcico a instalar en Villanueva la Lastra, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9901924/2662. — 3.000

Por parte de doña María del Mar Juarros García, en representación de Grupo Promotor Cofemer, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de confección de ropa de trabajo, a instalar en calle Monte Tesla, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9902513/2663. — 3.000

Por parte de doña Carmen Gracia Lizama y dos más, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de nave para vacuno, sala de ordeño, le-

chería, servicio y estercolero, a instalar en el Polígono 12, parcela 41, en Bocos, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9902514/2705. — 3.000

Por parte de Ganadería Berta, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de la reforma de dos naves para estabulación libre de vacuno, nueva sala de ordeño, estercolero y silos a instalar en Otedo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de febrero de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9901518/2724. — 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA TRANSFORMACION DEL VINCULO JURIDICO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO A FUNCIONARIO DE CARRERA

Este Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija, por acuerdo aprobado en sesión de carácter extraordinario, celebrada con fecha 11 de marzo de 1999, aprobó las bases de convocatoria para la transformación del vínculo jurídico de laboral fijo a funcionario de carrera.

Las bases son las siguientes:

Primera. - Es objeto de esta convocatoria la transformación del vínculo jurídico de laboral fijo a funcionario de carrera, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 y Disposición transitoria decimoquinta de la Ley para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88 y artículo 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales para 1989, 1990 y 1991, articulando el proceso de funcionarización mediante Orden de 27 de marzo de 1991 del Ministerio para las Administraciones Públicas.

La plaza convocada, si no es cubierta, no podrá ser acumulada a otros sistemas de acceso.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. - *Requisitos de los aspirantes:*

Podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización, los aspirantes que deberán reunir los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse en causa de incapacidad específica de las establecidas en la legislación vigente para los funcionarios de la Administración Local.

f) Estar en posesión de los títulos específicos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, para acceso al grupo C.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

h) Comprometerse a prestar juramento o promesa en la toma de posesión de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

i) Hallarse prestando servicios como personal laboral de este Ayuntamiento, realizando labores administrativas.

*Tercera. - Forma y plazos de presentación de instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y cuyo cumplimiento se entenderá siempre a la fecha de terminación del plazo. Que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias se han de dirigir al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número de D.N.I., domicilio, localidad y provincia, categoría laboral y puesto de trabajo que desempeña. En la misma se hará constar expresamente lo siguiente:

«El abajo firmante solicita ser admitido para tomar parte en el procedimiento de transformación del vínculo jurídico de laboral a funcionario. De conformidad con la convocatoria anunciada en virtud del acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 1999. Y declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria y se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida para el ejercicio de las funciones públicas.

Lugar, fecha y firma».

También podrá presentarse conforme dispone el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarta. - Admisión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en ella se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la mencionada lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias en el escrito de solicitud, de conformidad con los artículos 71 y 107 de la Ley 30/92.

Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el mismo acuerdo de resolución de la Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Se publicará en la forma indicada para la lista provisional. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de interposición de recurso por los aspirantes excluidos.

*Quinta. - Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. - El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

- Un funcionario de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario. - El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal quedará integrado, además, por los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La composición nominal del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en su caso.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al grupo de titulación.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Corporación sin perjuicio de que ésta en su caso pueda proceder a su revisión de conformidad con lo previsto en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas y trámites afectados por la irregularidad.

*Séptima. - Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:*

Los ejercicios de selección no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha y hora de celebración del ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, realizándose en la misma fecha la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Octava. - El Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la fase de concurso y en la de oposición, elaborando una lista y declarando aprobados a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que el número de éstos pueda rebasar el de plazas convocadas.

Las puntuaciones definitivas serán hechas públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Montija.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

Novena. - Cumplidos los requisitos precedentes, el Pleno de la Corporación adoptará acuerdo de adaptación de la plantilla presupuestaria y de modificación del vínculo jurídico de los interesados propuestos por el Tribunal.

Adoptado el acuerdo anterior y en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que sea notificado el mismo, el personal afectado deberá formalizar en acta única e individual la extinción de la relación laboral y el simultáneo comienzo de la relación funcional ante el Presidente de la Corporación, prestando juramento o promesa en la forma legalmente establecida, dando fe al Secretario de la Corporación. Aquéllos que no formalicen el acta anterior en el plazo indicado, sin causa justificada, conservarán su condición de personal laboral.

Por su propia naturaleza, la transformación del vínculo jurídico no supondrá en ningún caso, modificación de categoría, ni de adscripción al puesto de trabajo que se viniera desempeñando.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de transformación del vínculo jurídico, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Adquirida la condición de funcionario en base al presente proceso, al personal afecto, se la respetará la antigüedad del anterior vínculo laboral, así como los demás derechos adquiridos.

Décima. - La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, mediante interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, previa comunicación al órgano que adoptó el acuerdo.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

#### ANEXO

Denominación: Administrativo.

Número de plazas: Una.

Subescala: Administrativo.

Grupo: C.

Titulación: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Proceso de selección: El proceso de selección constará de dos fases

a) Concurso.

b) Oposición.

*Fase de concurso.* - En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán como méritos los servicios prestados en su condición de laboral hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. Se otorgará a cada aspirante un punto por cada año completo de servicio efectivo, despreciándose las fracciones inferiores a seis meses.

*Fase de oposición.* - Constará de un ejercicio eliminatorio que a continuación se indica:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, a escoger por los aspirantes entre los dos cuestionarios que proponga el Tribunal, sobre las materias relacionadas con temas del programa adjunto a esta convocatoria.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos como mínimo para superarlo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

La puntuación que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición.

#### PROGRAMA

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2. - Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales.

Tema 3. - La Provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 4. - El Municipio: El Término Municipal. Organización y competencias.

Tema 5. - La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 6. - La Función Pública Local. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 7. - El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. - Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 9. - Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 10. - El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y notificaciones de acuerdos.

En Merindad de Montija, a 16 de marzo de 1999. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

9902574/2656. - 13.490

#### Ayuntamiento de Mecerreyes

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la asamblea general del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Mecerreyes, 29 de marzo de 1999. - El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

9902772/2731. - 3.000

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1999, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mecerreyes, a 29 de marzo de 1999. - El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

9902773/2732. - 3.000

#### Ayuntamiento de Navas de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se ex-

pone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la asamblea general del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Navas de Bureba, 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jenaro Ortiz Carranza.

9902785/2726. — 3.000

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1999, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Navas de Bureba, 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jenaro Ortiz Carranza.

9902786/2733. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Oca

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	4.200.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	1.600.000
4.	Transferencias corrientes .....	4.000.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	4.100.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	1.100.000
	Total ingresos .....	15.000.000

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	2.613.429
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.886.571
4.	Transferencias corrientes .....	1.500.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	6.000.000
	Total gastos .....	15.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Valle de Oca, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902804/2741. — 3.230

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	3.600.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	3.300.000
4.	Transferencias corrientes .....	5.000.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	12.600.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	7.600.000
	Total ingresos .....	32.100.000

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	3.050.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	15.700.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	11.500.000
7.	Transferencias de capital .....	1.850.000
	Total gastos .....	32.100.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villafranca Montes de Oca, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902822/2742. — 3.230

### Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	1.094.580
3.	Tasas y otros ingresos .....	270.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.500.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	4.515.420
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	1.720.000
Total ingresos .....		9.100.000

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	1.060.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	7.620.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	420.000
Total gastos .....		9.100.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Espinosa del Camino, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902823/2743. — 3.230

**Ayuntamiento de Tosantos**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	1.306.848
3.	Tasas y otros ingresos .....	1.260.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.523.152
5.	Ingresos patrimoniales .....	1.710.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	4.500.000
Total ingresos .....		10.300.000

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	1.502.542
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	7.397.458
3.	Gastos financieros .....	100.000
4.	Transferencias corrientes .....	900.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
9.	Pasivos financieros .....	400.000
Total gastos .....		10.300.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tosantos, a 5 de abril de 1999. — La Alcaldesa (ilegible).

9902824/2744. — 3.230

**Ayuntamiento de Villambistia**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	2.700.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	400.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.900.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	5.850.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	5.150.000
Total ingresos .....		16.000.000

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	1.577.105
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	7.035.000
4.	Transferencias corrientes .....	523.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	6.864.895
Total gastos .....		16.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villambistia, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902805/2745. — 3.230

**Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	1.400.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	600.000
4.	Transferencias corrientes .....	700.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	2.400.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	2.500.000
Total ingresos .....		7.600.000

## GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	950.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.350.000
4.	Transferencias corrientes .....	300.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	4.000.000
Total gastos .....		7.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tinieblas de la Sierra, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902806/2746. — 3.230

## Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	1.450.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	550.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.200.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	5.400.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	2.400.000
Total ingresos .....		11.000.000

## GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	1.432.206
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	7.360.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.000.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	1.207.794
Total gastos .....		11.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jaramillo de la Fuente, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902807/2747. — 3.230

## Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	3.000.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	3.100.000
4.	Transferencias corrientes .....	3.000.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	5.900.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	11.000.000
Total ingresos .....		26.000.000

## GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	1.490.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.560.000
3.	Gastos financieros .....	150.000
4.	Transferencias corrientes .....	500.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	18.000.000
9.	Pasivos financieros .....	300.000
Total gastos .....		26.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Barbadillo del Pez, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902825/2748. — 3.230

## Ayuntamiento de Vizcaínos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto

general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	566.375
3.	Tasas y otros ingresos .....	750.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.283.625
5.	Ingresos patrimoniales .....	2.600.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	3.800.000
	Total ingresos .....	9.000.000

## GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	1.440.460
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	6.159.540
4.	Transferencias corrientes .....	400.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	1.000.000
	Total gastos .....	9.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Vizcaínos, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902808/2749. — 3.230

## Ayuntamiento de San Millán de Lara

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	2.750.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	2.050.000
4.	Transferencias corrientes .....	2.000.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	3.400.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	13.300.000
	Total ingresos .....	23.500.000

## GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	1.920.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	6.180.000
4.	Transferencias corrientes .....	900.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	14.500.000
	Total gastos .....	23.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Millán de Lara, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902809/2750. — 3.230

## Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata el día 22 de febrero de 1999 el presupuesto correspondiente a la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local número 53/0/99 de reforma de cubierta y estructura de centro médico, por un presupuesto de dos millones setecientos diez mil doscientas treinta y tres pesetas (2.710.233 ptas.), se expone al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones en su caso por parte de los posibles interesados, de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Este proyecto se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

En Quintanilla de la Mata, a 6 de marzo de 1999. — El Alcalde, Ignacio Santillán García.

9901813/2248. — 3.000

## Ayuntamiento de Puentedura

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1999, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Puentedura, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Román Camarero.

9902774/2727. — 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la asamblea general del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Puentedura, 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Román Camarero.

9902775/2728. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de marzo de 1999, se ha adoptado el acuerdo de aprobación del proyecto de pavimentación de calles de esta localidad, con un presupuesto de 2.310.469 pesetas.

Citado documento se expone al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos de que todas las personas que se consideren interesadas puedan examinarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puentedura, 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Román Camarero.

9902776/2729. — 3.000

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Al amparo de los artículos 4 y 21 de la Ley 4/1996 de fecha 12 de julio de 1996, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», número 140, y artículos 20 y 21 de su Reglamento (Decreto 83/1998) de fecha 30 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» número 83 de fecha 6 de mayo de 1998, este Ayuntamiento, ha iniciado expediente de ampliación del coto de caza BU-10.046. El mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, para poder ser examinado, en horas de oficina, y poder reclamar, por escrito, ante el Ayuntamiento.

Ampliación en el mismo término municipal 300 hectáreas, no consignadas anteriormente.

Solicitada a la Junta de Castilla y León, la segregación (artículo 21 del Reglamento) y la ampliación, por anexión, en el coto BU-10.046 (artículo 20) de las fincas colindantes, cuyas firmas constan en el expediente, que suman más del 75 % de la superficie a anexionar. Se incluyen, dentro del perímetro ampliable, las fincas enclavadas en el mismo, cuyos domicilios de los propietarios se ignoran e intentada la notificación personal a todos los propietarios o titulares de otros derechos reales o personales, no se ha podido llevar a efecto, en su totalidad, por lo que según la Ley de Caza y su Reglamento, se hace saber a todos ellos, propietarios de fincas, enclavadas por la ampliación de dicho coto, y que se relacionan a continuación que, de no oponerse por escrito presentado en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante los quince días y siete más siguientes a la publicación de este anuncio en el en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas sus fincas en dicho coto.

Los propietarios son los que, por términos municipales y cotos de caza, se relacionan a continuación:

Término de Nebreda: Coto de caza BU-10.207.—

Superficie de la zona a segregar del mismo y a ampliar en el BU-10.046, 161,35 Has.

Superficie autorizada con firmas: 143,77 Has. (89,1%).

Propietarios de fincas enclavadas: Felipe Revilla Barbero, Ambrosio Revilla Revilla, Felipe Revilla Barbero, Ambrosio Revilla Revilla, Ayuntamiento de Nebreda, Lucila Revilla Revilla, Agustín Hortigüela Revilla, Angel Pozo Pozo, Carmen Santamaría Blanco, Herederos de Nicomedes Calvo, Benito Briones Briones,

María Revilla Barbero, Feliciano Hortigüela Merino, Ayuntamiento de Nebreda, María Revilla Barbero, Pablo Barbero Arroyo, Ayuntamiento de Nebreda, Pablo Barbero Arroyo, y desconocidos varios.

Total superficie de estos propietarios: 17,58 Has. (10,9%).

Término de Solarana: Coto de Caza BU-10.210.—

Superficie de la zona a segregar del mismo para ampliar en BU-10.046, 153 Has:

Superficie autorizada con firmas: 137,58 Has. (89,03%).

Propietarios de fincas enclavadas:

Adelaida Calvo Alonso, José Briongos Briongos, Hermanos Pozo Pozo, Rufina Barbero Pozo, Valentín Angulo Martín, Tomás Ortega Yusta, Pablo Hernando Martínez. Total superficie de estos propietarios, 15,41 Has. (10,07%).

Término Municipal de Pinilla Trasmonte: Coto de Caza BU-10.208.—

Superficie de la zona a segregar para ampliar en el BU-10.046, 170 Has.

Superficie autorizada con firmas: 149,58 Has. ( 83%).

Propietarios de fincas enclavadas:

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, Calixto del Alamo Camarero, Modesto Ortega Calvo, Amalia Ortega Calvo, Pedro Casado Casado, Epifanía Ortega Calvo, Brígida Ortega Calvo, Florencio Casado Casado, Daniel Casado Arribas, Gregorio Casado Calvo, Tirso Calvo Monedero, Leonor Casado Elena, Juana Ibáñez Abejón, Severino Hernando Hernando, Luisa Alameda Baños.

Total superficie de estos propietarios 20,42 Has. (17%).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cilleruelo de Arriba, 22 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

9902508/2751. — 4.750

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Roa

Con fecha 25 de marzo de 1999 fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones administrativas particulares que han de regir las subastas para la contratación de las obras «mejora de la red de saneamiento, emisario de aguas residuales en Roa y pavimentación de la calle Tenerías de Roa» los cuales se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Corporación por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar los contratos, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Roa (Burgos).

2.º - Objeto del contrato: La ejecución de las obras de mejora de la red de saneamiento, emisario de aguas residuales en Roa y pavimentación de la calle Tenerías de Roa.

3.º - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4.º - Presupuesto de licitación: 15.000.000 de pesetas y 7.434.018 pesetas respectivamente.

5.º - Garantías: Provisional, 300.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, 900.000 pesetas para la primera obra y provisional, 148.680 pesetas; y definitiva, 297.361 pesetas para la segunda.

6.<sup>a</sup> - Documentación: Se halla a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

7.<sup>a</sup> - Presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en las Oficinas Municipales de 9 a 14 horas, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Miguel Miravalles Ortega.

9902872/2848. — 3.800

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1999, se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento de las instalaciones deportivas (piscinas, pista polideportiva y bar existente en las mismas), el cual se expone al público por período de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

*Objeto:* El motivo del presente arrendamiento es la gestión íntegra de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sitas en Nofuentes (Burgos).

*Duración del contrato:* La temporada de baños correspondiente a 1999, iniciándose el día 1 de julio hasta el 15 de septiembre de 1999.

Llegada la fecha del término del contrato, las instalaciones quedarán libres y a completa disposición del Ayuntamiento.

*Normas de uso, derecho y obligaciones del adjudicatario:* Las que se contemplan en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de cualquier persona, en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, en horas de oficina.

*Renta:* El canon de arrendamiento para la temporada de baños 1999 se fija en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), al alza, pagaderas el 50% al 31 de julio y el 50% restante, al finalizar el contrato el 15 de septiembre.

*Garantía definitiva:* El arrendatario deberá depositar, a la firma del contrato una garantía definitiva de 500.000 pesetas para hacer frente al incumplimiento de lo pactado y/o a los desperfectos que por la mala gestión pudiera ocasionar.

*Presentación de las proposiciones:* En sobre cerrado, con la inscripción «Subasta arrendamiento instalaciones deportivas 1999», en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. En el sobre se incluirá propuesta económica conforme al modelo establecido en este pliego y copia del D.N.I. del licitador.

*Apertura de proposiciones:* La apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de las proposiciones, y si fuese sábado, lo será el siguiente hábil inmediato, a las 12 horas del mediodía, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Se pasarán las proposiciones a debate en el Pleno del Ayuntamiento, quien acordará la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la subasta si ningún licitador presentara propuesta ajustada al pliego de condiciones, celebrándose segunda subasta pasados quince días hábiles.

*Proposiciones:* Se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle o plaza ....., número ....., con D.N.I. ...., enterado de los anuncios publicados, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha .....,

para adjudicar mediante subasta la explotación de las piscinas municipales de Merindad de Cuesta Urria, sitas en Nofuentes, en el camino de la Estación, para la temporada de baños de 1999, y conociendo el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, se compromete al cumplimiento de las mismas, aceptándolo en su totalidad y efectúa la siguiente oferta económica ..... pesetas (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

En Merindad de Cuesta Urria, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902854/2858. — 9.500

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

*Anuncio de aprobación del pliego de condiciones para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de las obras de reparación de redes de servicios en Hortezuolos y Santo Domingo de Silos*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 1999 el pliego de condiciones para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de las obras de reparación de redes de servicios en Hortezuolos y Santo Domingo de Silos, se expone al público el mismo por plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, que será aplazada si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones regulador de la misma.

*Objeto:* El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación de redes de servicios en Hortezuolos y Santo Domingo de Silos, de conformidad con los proyectos redactados por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El pliego de condiciones, los planos, cuadro de precios, pliegos de prescripciones técnicas y demás documentos de los proyectos revestirán carácter contractual.

*Exposición:* El pliego de condiciones y los proyectos técnicos podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

*Tipo de licitación:* El precio o presupuesto de contratación será el de diecinueve millones quinientas treinta y siete mil setecientos veinticinco pesetas (19.537.725 ptas.), IVA incluido, gastos generales, beneficio industrial, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible licitación al alza, por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

*Plazo de ejecución:* Las obras deberán estar terminadas antes del día 1 de septiembre de 1999.

*Garantías:* Provisional, 2%, 390.755 pesetas. Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras de reparación de redes de servicios en Hortezuolos y Santo Domingo de Silos», sobre que contendrá D.N.I. o fotocopia compulsada, resguardo de haber satisfecho la garantía provisional, así como el modelo de proposición y en el Ayuntamiento hasta las 15,00 horas del vigésimo sexto día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si éste fuese inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Santo Domingo de Silos, el primer martes una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las ocho de la tarde.

**Modelo de proposición:**

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio en calle ....., número ....., municipio ....., provincia ....., Código Postal ....., con D.N.I. ...., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos referente a la contratación mediante subasta de las obras de reparación de redes de servicios en Hortezueros y Santo Domingo de Silos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., del pliego de condiciones económico-administrativas técnicas y jurídicas, proyectos técnicos y demás documentos del expediente de contratación cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

**Manifiesto bajo mi responsabilidad:**

1.ª Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas al precio de ..... pesetas (cifra y letra), IVA incluido.

2.ª Que no estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o exclusión establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras normas aplicables.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

En Santo Domingo de Silos, a 12 de marzo de 1999. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

9902422/2864. — 13.300

### Ayuntamiento de Retuerta

Debidamente autorizada por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 169, denominado Majadal, de pertenencia de este Ayuntamiento, Castroceiza y Ura y con una extensión aproximada de 1.677 Has.

Precio de licitación: 2.200.000 pesetas por campaña cinegética.

La duración del contrato que en su día se otorgue, tendrá una duración de ocho campañas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 30 de abril de 1999, a las trece horas en el salón del Ayuntamiento de Retuerta.

El pliego de condiciones completo obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado en los días y horas de oficina, o bien en el domicilio del señor Alcalde.

Retuerta, 26 de marzo de 1999. — El Alcalde, Juan Pedro Rodrigo.

9902694/2999. — 3.000

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de marzo de 1999, por el presente se anuncia concurso con las siguientes características:

Objeto del contrato: Dotación de una báscula-puente electrónica, que sustituya a la actualmente instalada, en la localidad de Ibeas de Juarros, según se define en el pliego de cláusulas correspondiente.

Tipo de licitación: No se establece tipo de licitación. El crédito global de la partida presupuestaria es de 2.500.000 pesetas.

Plazo de suministro: Un mes.

Fianzas: Provisional, 50.000 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de cláusulas económico-administrativas: Queda expuesto al público a disposición de los interesados hasta ocho días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones:

1. Documentación administrativa.
2. Referencias técnicas y
3. Proposición económica.

La oferta económica se redactará con arreglo al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula décima del pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de los tres sobres, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las catorce horas del día hábil en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, si no, se pospondrá la licitación hasta su resolución, lo que sería objeto de nuevo anuncio.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo anterior.

Información: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, calle San Martín, 15, 09198 - Ibeas de Juarros (Burgos). Teléfono y fax 947 421 005.

**Modelo de proposición:**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. o C.I.F. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con poder notarial declarado bastante) toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para contratar el suministro de báscula-puente electrónica, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ..... de fecha ....., a cuyo efecto hace constar lo siguiente:

Primero.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Bases, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resulta adjudicatario del mismo

Segundo.- Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en causa o circunstancia alguna de las establecidas en la Legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero.- Que ofrece el precio de ..... (en letra y número) pesetas. (Si hubiere más de una opción se especificará el precio de cada una con claridad).

En ....., a ..... de ..... de 1999.

El licitador,

Ibeas de Juarros, a 8 de abril de 1999. — La Alcaldesa, M.ª Angeles Rita García López.

9903137/3006. — 7.600

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.123733.0; Of. Principal.

L.O. n.º 0013.000.023488.5; Urbana 4.

L.O. n.º 0093.000.005975.5; Urbana 10.  
 L.O. n.º 0005.000.001894.6; Urbana 15.  
 L.O. n.º 0099.000.002604.1; Urbana 17.  
 L.O. n.º 0100.000.000464.8; Urbana 18.  
 L.O. n.º 0100.000.002235.0; Urbana 18.  
 L.O. n.º 0104.000.002258.4; Urbana 22.  
 L.O. n.º 0135.000.000431.3; Urbana 28.  
 L.O. n.º 0025.000.009825.0; Briviesca.  
 L.O. n.º 0025.000.011357.0; Briviesca.  
 L.O. n.º 0028.000.005855.5; Huerta de Rey.  
 L.O. n.º 0017.000.001880.0; Miranda O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.027354.6; Miranda O.P.  
 L.O. n.º 0111.000.002199.5; Miranda U-1.  
 L.O. n.º 0133.000.000328.6; Sto. Domingo de la Calzada.  
 L.E. n.º 0012.020.006383.7; Urbana 3.  
 L. 2000 n.º 0013.302.000784.9; Urbana 4.  
 P.F. n.º 0094.040.000275.5; Urbana 11.  
 P.F. n.º 0097.012.002198.4; Urbana 14.  
 P.F. n.º 0115.040.000313.6; Ibeas de Juarros.  
 R.F. n.º 0115.040.000379.7; Ibeas de Juarros.  
 R.F. n.º 0017.040.003690.3; Miranda O.P.  
 P.F. n.º 0017.041.003993.0; Miranda O.P.  
 P.F. n.º 0037.012.001817.6; Pedrosa de Valdeporres.  
 P.F. n.º 0027.012.006487.4; Roa.  
 P.F. n.º 0027.040.001087.3; Roa.  
 Plazo de reclamaciones: Quince días.  
 9902642/2808. — 3.800

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0000049540Burgos-C./ Miranda.  
 Empeño n.º 0000049541Burgos-C./ Miranda.  
 Lta. n.º 0001-10-0001147544 Burgos-C./ Miranda.  
 Lta. n.º 0001-16-0001332526 Burgos-C./ Miranda.  
 Lta. n.º 0001-15-0001513422 Burgos-C./ Miranda.  
 Lta. n.º 0002-40-0000481868 Burgos-P. Espolón.  
 Lta. n.º 0002-48-0000616117 Burgos-P. Espolón.  
 P.F. n.º 0002-42-0120253701 Burgos-P. Espolón.  
 P.F. n.º 0002-42-0120260128 Burgos-P. Espolón.  
 P.F. n.º 0002-43-0120265713 Burgos-P. Espolón.  
 P.F. n.º 0002-45-0120273980 Burgos-P. Espolón.  
 Lta. n.º 0004-31-0002588542 Burgos-Sáez Alvarado.  
 Lta. n.º 0004-32-0002628272 Burgos-Gamonal.  
 Lta. n.º 0008-16-0000289334 Aranda, Of. Principal.  
 Lta. n.º 0011-72-0000267136 Briviesca.  
 P.F. n.º 0011-73-0120078505 Briviesca.  
 P.F. n.º 0011-72-0180068229 Briviesca.  
 Lta. n.º 0014-09-0000024416 Cerezo de Río Tirón.  
 P.F. n.º 0017-47-0160001344 Espinosa de los Monteros.  
 Lta. n.º 0022-93-0000077888 Lerma.  
 Lta. n.º 0024-81-0000041831 Madrid.  
 Lta. n.º 0048-03-0000037804 Villasana de Mena.  
 Lta. n.º 0053-51-0000056168 Burgos-S. Pedro de la Fuente.  
 P.F. n.º 0054-12-0120005482 Burgos-Mercado Villafria.  
 Lta. n.º 0058-82-0000045566 Burgos-Grandmontagne.

Lta. n.º 0059-23-0000035961 Burgos-Sagrada Familia.  
 Lta. n.º 0060-95-0000035423 Burgos-San Bruno.  
 Lta. n.º 0063-21-0210005722 Miranda-Ctra. Logroño.  
 Lta. n.º 0065-12-0000001317 Burgos-Juan de Padilla.  
 Lta. n.º 0071-09-0000012932 Burgos-Eladio Perlado.  
 Lta. n.º 0088-17-0008048031 Burgos-Lain Calvo.  
 P.F. n.º 0090-08-0120027936 Aranda-Sta. Catalina.  
 P.F. n.º 0091-52-0150002363 Burgos-Of. Principal.  
 Lta. n.º 0134-93-0000036473 Frías.  
 Lta. n.º 0179-08-0000041478 Royuela de Río Franco.  
 Lta. n.º 0196-17-0004349566 Tardajos.  
 Lta. n.º 0210-13-0000114682 Villafuela.  
 Lta. n.º 0239-59-0000000781 Miranda-V. Aleixandre  
 Cheque n.º 004.575-4 Cta. 0201-72-7230000058 Trespaderne.  
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

9902886/2809. — 5.700

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### INTERVENCION

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 y 160.4, de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número dos, relativo a las modificaciones de crédito extraordinario, por importe de 27.000.000 de pesetas, suplemento de crédito, por importe de 147.416.725 pesetas, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente de modificación de crédito número dos se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9902971/3008. — 6.000

#### SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el suministro, instalación y disparo de un programa de fuegos artificiales, durante las Fiestas Patronales 1999.

1. *Entidad adjudicadora.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente n.º 241/99.

2. *Objeto de licitación.* - Contratación del suministro, instalación y disparo de un programa de fuegos artificiales durante las Fiestas Patronales de 1999.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* - Ordinario, abierto y concurso.

4. *Base de licitación.* - 2.600.000 pesetas.

5. *Obtención de documentación e información.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Tfno. 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista.* - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará de conformidad con lo establecido en los puntos 5, 6 y 7 de la cláusula IX del pliego.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica.* - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. *Gastos anuncios.* - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 22 de marzo de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9902632/3010. - 11.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la instalación de las luces ornamentales de las Fiestas Patronales 1999.

1. *Entidad adjudicadora.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente n.º 243/99.

2. *Objeto de licitación.* - Contratación de luces ornamentales de las Fiestas Patronales de 1999, consistentes en arcos y otros ornamentos en los lugares y forma que se describe en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* - Ordinario, abierto y concurso.

4. *Base de licitación.* - 2.500.000 pesetas.

5. *Obtención de documentación e información.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista.* - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará con la siguiente documentación:

-Calificación empresarial en electricidad.

-Fotocopia de póliza de seguro de responsabilidad civil, que como mínimo, cubrirá 25.000.000 de pesetas.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica.* - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finali-

zación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. *Gastos anuncios.* - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 22 de marzo de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9902631/3011. - 11.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las verbenas de las Fiestas Patronales 1999 y del Barrio de Sinovas.

1. *Entidad adjudicadora.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente n.º 238/99.

2. *Objeto de licitación.* - Contratación de las verbenas de las Fiestas Patronales 1999 y las del Barrio de Sinovas, conforme al calendario de actuaciones que figura en el pliego de cláusulas particulares. Podrá adjudicarse la contratación en lote o separadamente.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* - Ordinario, abierto y concurso.

4. *Base de licitación.* - 5.150.000 pesetas.

5. *Obtención de documentación e información.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista.* - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la LCAP, respectivamente.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica.* - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. *Gastos anuncios.* - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 22 de marzo de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9902630/3012. - 11.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma de local con destino a Centro Cívico para jubilados en Santa Catalina.

1. *Entidad adjudicadora.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente n.º 456/98.

2. *Objeto de licitación.* - Contratación de las obras de acondicionamiento de local para Centro Cívico de Jubilados en Santa Catalina de Aranda de Duero. Plazo de ejecución: 4 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* - Ordinario, abierto y subasta.

4. *Base de licitación.* - 16.220.572 pesetas.

5. *Obtención de documentación e información.* - Papelería Repro, calle Sol de las Moreras n.º 12. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tfno.: 947 506 752.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número. Tfno. 947 507 978.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista.* - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 respectivamente, de la LCAP.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica.* - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. *Gastos anuncios.* - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9902614/3013. - 11.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto Concurso para la redacción del proyecto de urbanización y dirección de las obras de urbanización de los terrenos colindantes al Polígono Industrial (antigua parcela Sagas), en Aranda de Duero (Burgos), así como el proyecto básico de edificación que lo desarrolle.

1. *Entidad adjudicadora.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente n.º 41/99.

2. *Objeto de licitación.* - Es objeto de la presente licitación la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización (que incluya el Estudio de Seguridad y Salud) y dirección facultativa de las obras de urbanización de los terrenos colindantes al Polígono Industrial y desvío de la carretera N-1 (antigua parcela Sagas) en Aranda de Duero (Burgos), así como el proyecto básico de edificación que lo desarrolle; proyectos que han de desarrollar la idea ganadora en el concurso convocado a tal efecto.

Plazo de elaboración: 3 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* - Ordinaria, abierto y concurso.

4. *Base o tipo de licitación.* - Los honorarios del proyecto de urbanización incluido el Estudio de Seguridad y Salud y los honorarios de dirección facultativa de las obras e I.V.A. no podrá superar la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

El proyecto básico de todas las construcciones contenidas en la parcela, incluido Estudio de Seguridad y Salud e I.V.A. no podrá superar la cantidad de 18.500.000 pesetas.

5. *Obtención de documentación e información.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero, Servicio de Urbanismo y Arquitectura, calle Bajada al Molino, sin número, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Tfno. 947 507 978.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista.* - Podrán participar en el concurso Arquitectos Superiores o equipos pluri-

disciplinarios, figurando un Arquitecto Superior como director del proyecto, colegiado en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos Superiores de España.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o en el «B.O. de Castilla y León», en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica.* - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. *Gastos anuncios.* - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1999. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

9902613/3014. - 18.240

#### GESTION TRIBUTARIA

*Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Obligado Tributario	N.I.F.	N.º Recibo	Año
Aceró Durantez Roberto	12696462	900515	1998
Aceró Durantez Roberto	12696462	900560	1998
Polígono Motor, S.L.	B09203134	900727	1998
Baniandrés Escudero, José A.	71256999	900556	1998
Izquierdo del Cura, Isabel Hros.	12947206	900492	1998
Alcalde Antón, Daniel	16765481	900657	1998
López Alvarez, Jesús	12943650	900494	1998
Salinero Briongos, Desiderio	31639117	900666	1998
Herrero Arribas, Santiago	7408652	900601	1998
García Arranz E. y Sanza Cándido y otros	DNI 02863	900595	1998
García Arranz E. y Sanza Cándido y otros	DNI 02863	900596	1998
Heras Varas, Carlos de las	41432226	900633	1998
Matamoros García, Domingo	80018765	900643	1998
Matamoros García, Domingo	80018765	900602	1998
Matamoros García, Domingo	80018765	900597	1998
Mayor Sanz, Antonio	71253308	900636	1998
Mateos Cuesta, Miguel Julián	13067238	900707	1998
Mateos Cuesta, Miguel Julián	13067238	900708	1998
Polígono Motor, S.L.	B09203134	900726	1998
Pecharromán Doña, Francisco	71254319	900615	1998
Manzanos Santamaría, Fernando	71239132	900580	1998
Manzanos Santamaría, Fernando	71239132	900535	1998

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero a, 26 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9902878/3009. — 12.825

### Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Aprobada por la Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, en sesión ordinaria de 7 de marzo de 1999 la memoria valorada de la obra de pavimentación de las calles San Pedro y Centro, en Villanueva de Carazo, redactada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 1.211.169 pesetas, se expone al público por plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas contra la misma.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva de Carazo, a 24 de marzo de 1999. — El Alcalde, Pablo Olalla Cámara.

9902766/3015. — 6.000

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Por don Jesús Bravo Arroyo, en representación de la empresa Linos Amaya, S.L., se ha solicitado licencia para la construcción de una nave para albergar una transformadora de lino y su materia prima, con emplazamiento en la carretera Sotresgudo a Barrio de San Felices, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Sotresgudo, 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

9902937/3016. — 6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario, celebrada con fecha 6 de abril de 1999, el proyecto técnico de «residencia para la tercera edad (2.ª fase, etapa B), sita en Villasante de Montija, Burgos», redactado por el Arquitecto don César G. de la Torre Peña, con un prespues-

to de trece millones novecientas sesenta y tres mil seiscientas sesenta y una pesetas (13.963.661 pesetas).

Se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

En Villasante de Montija, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

9903164/3017. — 6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1999 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1999 y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho presupuesto se hace público por capítulos de acuerdo con el punto 1 del artículo referenciado:

#### INGRESOS

1. — Impuestos directos, 11.686.455 pesetas.
  2. — Impuestos indirectos, 1.769.074 pesetas.
  3. — Tasas y otros ingresos, 5.696.880 pesetas.
  4. — Transferencias corrientes, 10.500.000 pesetas.
  5. — Ingresos patrimoniales, 615.000 pesetas.
  7. — Transferencias de capital, 7.422.256 pesetas.
- Total por capítulos: 37.689.665 pesetas.

#### GASTOS

1. — Gastos de personal, 9.070.370 pesetas.
  2. — Gastos en bienes y servicios, 12.430.000 pesetas.
  4. — Transferencias corrientes, 5.184.732 pesetas.
  6. — Inversiones reales, 11.004.563 pesetas.
- Total por capítulos: 37.689.665 pesetas.

Relación de puestos de trabajo.—

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo en plantilla, aprobada en la sesión extraordinaria de 23 de febrero de 1999.

Funcionarios:

A) Grupo B, funcionario de habilitación nacional. Secretario-Interventor, nivel C.D. 22, actualmente cubierto en régimen de acumulación.

B) Grupo D, Auxiliar-Administrativo de la A. General. Situación: Cubierto de forma definitiva, C.D. 12.

Laboral:

C) Dos puestos de Ordenanza-Guía, según convenio con carácter eventual y a tiempo parcial, vacantes.

E) Un puesto de limpiadora según el convenio de oficinas y despachos. Actualmente cubierto en régimen eventual al amparo del R.D. 2.546/94.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 39/88.

En Merindad de Sotoscueva, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

9903155/3018. — 6.650

### Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Alcaldía en fecha 23 de marzo de 1999, dictó la siguiente resolución:

Teniendo previsto ausentarme del municipio desde los días 30 de marzo hasta el 11 de abril, ambos inclusive. Correspondiendo a los Tenientes de Alcalde, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre), sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia.

Por el presente he resuelto:

Primero: Delegar en don Juan Carlos Martín Ortiz, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde los días 30 de marzo hasta el 11 de abril de 1999, ambos inclusive, con motivo de mi ausencia del municipio.

Segundo: El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Notificar el presente Decreto al interesado a los efectos legales oportunos.

Trespaderne, a 25 de marzo de 1999. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

9902972/3020.— 6.000

Habiéndose procedido a la redacción del padrón de la tasa del servicio de agua, alcantarillado y recogida de basuras correspondiente al ejercicio 1998.

Teniendo en cuenta las facultades que al efecto, me otorga el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Por el presente, he resuelto:

Primero. — Aprobar los padrones municipales de las tasas por abastecimiento de aguas, alcantarillado y recogida de basuras, correspondientes al ejercicio 1998, por importe de:

- Abastecimiento de aguas: 2.977.934 pesetas.
- Recogida de basuras: 4.869.813 pesetas.
- Alcantarillado: 582.572 pesetas.

Segundo. — Exponer el referido padrón al público, por plazo de un mes, con publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas locales.

Trespaderne, a 25 de marzo de 1999. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

9902973/3021. — 6.000

Habiéndose procedido a la redacción del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1999.

Teniendo en cuenta las facultades que al efecto me otorga el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Por el presente, he resuelto:

Primero. — Aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1998 con arreglo a los siguientes datos:

Importe total del padrón: 4.954.010 pesetas.

Número total de recibos del padrón: 567.

Nombre del primer contribuyente: Ajuria Cantón, Adoración.

Nombre del último contribuyente: Martínez Ortiz, Pedro.

Segundo. — Exponer el referido padrón al público, por plazo de un mes, con publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Hacer constar que contra el acto de aprobación del padrón y liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización de la exposición pública del reiterado padrón.

Trespaderne, a 25 de marzo de 1999. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

9902974/3022.— 6.000

### Ayuntamiento de Arija

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos de esta Entidad Local, correspondiente a los ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días hábiles más, se admitirán reparos y observaciones por los interesados legítimos, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde Presidente, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

9903163/3019. — 6.000

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-1061/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Carlos Alfredo Ruiz de Hierro, contra Pimader, S.L. y Fogasa, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — Magistrado Juez, Ilmo. señor Barros Gómez. — En Burgos, a 2 de abril de 1999. — Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Pymader, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero, se acuerda la suspensión del juicio (incidente de no readmisión), señalado el día 14 de abril a las 12 horas.

Cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 12 de mayo a las 11,50 horas, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese la resolución de fecha de hoy por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte, se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. — Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Pymader, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 12 de abril de 1999. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9903151/3042. — 6.000